



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1958

Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.
Suscripciones.—Capital,

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Martes 29 de mayo

Número 123

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 8 de mayo de 1962
sobre envasado del jabón común de lavar.*

Ilustrísimo señor:

Aunque el jabón "común de lavar", desde un punto de vista estricto, higiénico y sanitario, convendría no tuviera en ningún momento de su ciclo comercial contacto directo ni indirecto con cualquier artículo del ramo de la alimentación, podría tolerarse que dicha clase de jabón no fuera envuelto o envasado, siempre y cuando que en los establecimientos al por mayor, o al menor, estuvieran siempre separados materialmente de los alimentos, sobre la base de que la obligación de evitar los contactos y mezclas corresponde a los almacenes o establecimientos que los almacenan o venden conjuntamente, pues la Orden de 20 de julio de 1933 solamente exige la envoltura o envase cuando se da la circunstancia de existir artículos alimenticios en los establecimientos de que se trata, sin que se requiera en los demás casos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la circular de la Dirección General de Comercio Interior de 10 de marzo de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de abril de 1961), y dentro de las facultades que competen a este Departamento ministerial en materia sanitaria, el mismo ha tenido a bien, en vista de las solicitudes que le han sido dirigidas a través de la Dirección General de Sanidad por diversos Organismos y entidades, lo siguiente:

1. Se tolerará que el jabón común de lavar pueda expendirse al público al detall, o venderse en los almacenes al por mayor, sin envase ni envolturas de ningún género, siempre que cumplan las condiciones señaladas en el número siguiente.

2.º Cuando en los establecimientos señalados en el número anterior se almacenen o expendan a la vez artículos del ramo de la alimentación, se exigirá que el jabón común de lavar, en cualesquiera lugar que estuviere ubicado, se encuentre, no solamente separado en los artículos alimenticios, sino materialmente aislado, en modo tal que impida el contacto directo de los mismos o de sus residuos, así como de sus olores, a los artículos destinados a la alimentación.

3.º Quedan vigentes la Orden de 20 de julio de 1933 y la circular de 10 de marzo de 1961 en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

Lo digo a V. I. a los efectos indicados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1962.
Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en providencia dictada en el día de hoy en la carta orden, número 198 de 1962, dim. de la Audiencia Provincial de Burgos, y del sumario seguido en este Juzgado con el número 118 de 1957, sobre imprudencia se cita por la presente a don Enrique Pérez Hernández Moreno, mayor de edad, Cónsul Adjunto, que fue él en Consulado General de España en París y actualmente con residencia en Frankfurt (Alemania), con domicilio ignorado, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración acerca de si se opone o no a la cancelación instada por el penado Tomás Rodríguez Álvarez, y antecedentes penales del mismo y a fin de que acredite si dicho penado le ha hecho efectiva en lo posible las responsabilidades civiles provenientes del delito, apercibiéndole que

caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 1962.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en sumario 177-61 por lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita a don José Navas Muller, y a su esposa doña María del Carmen Gamazo, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser reconocidos por el señor Médico Forense de las lesiones que padecen, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Lerma, 24 de mayo de 1962. El Secretario, Emilio Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices número 33, corriente y 27, 28 y 29 de Actualización

Número 33. Gregorio Alonso Martínez. Reclamando expediente de traslado retificación orden.

Cesáreo Gayo Cardeñoso. Id.

86. Plácido Ruiz Loizaga. Montepío Militar.

87. Vilorio Cnevas Gutiérrez. Idem.

88. Simón Gallo Crespo. Id.

89. Juliana González Rodríguez. Idem.

90. Emerenciana Alfeo Martínez. Idem.

91. Bonifacio Mata Gallo. Idem.

92. Francisco Calvo Martínez. Idem.

93. María Paz Sil Machado. Idem.

94. Catalina Salas García. Idem.

89. Marcelino Arroyo Vargas. Retirado.

90. Angel Castrillo Cabezón. Idem.

91. Patricio Campero Morcillo. Idem.

92. Heriberto Fernández Peña. Idem.

93. Jacinto González Morquillas. Idem.

94. Mariano Heras Neila. Id.

95. Nicasio Gutiérrez Monje. Idem.

96. Víctor Pañiego Porras. Idem.

97. Diego Saavedra Gaitán. Idem.

3. María Bermejillo Pelayo. Montepío Civil.

4. Pilar Arrrbas Burgos. Id.

14. Cándido Diez Usón. Jubilado.

95. Asunción Eneadguila Pardo. Montepío Militar.

96. Amanda Pérez Díaz. Id.

97. Rosario López Gil. Idem.

Burgos, 24 de mayo de 1962.

El Encargado del Negociado, Manuel Muriñigo Gallego.

Delegación de Industria de Burgos

Cumplidos los trámites reglamentarios en expedientes formulados por "Cía. Industrial Azucarera", S. A., de Aranda de Duero, y en uso de las facultades que han sido conferidas a esta Delegación de Industria, se ha procedido a autorizar a la Empresa indicada, para instalar diversa maquinaria en su fábrica, situada en Aranda de Duero.

Dicha maquinaria y elementos no implican variación en la capacidad de producción, y algunos de los elementos a instalar son procedentes de importación, siendo el resto de procedencia nacional.

Burgos, 25 de mayo de 1962. El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monís.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

D. Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Distrito Mineo de Palencia - Burgos.—Hace saber: Que por esta Jefatura, se ha ampliado hasta 200 K. V. A., la capacidad de la estación de transformación autorizada en el paraje «Somoahedo», del término municipal del Valle de Valdebezana, para el uso exclusivo de su cantera de arena silicea, denominada «Seleccionada».

Todas las personas que se consideren afectadas, podrán presentar sus alegaciones en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Palencia, Madesto Lafuente, 16.

Palencia, 26 de mayo de 1962. —El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1962.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. don Antonio Beinzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la se-

sión celebrada el día 4 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Concertar con el salón de baile Gimnasio Escuela, el cobro del impuesto sobre consumos de lujo, fijándolo en 7.500 pesetas anuales, y su validez será por dos años, prorrogable de año en año, si no se acordara su rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación al vencimiento.

3. Abonar a las fábricas de las Parroquias la cantidad de 6.915,75 pesetas, por el año 1960, y 8.339,12 por el año 1961, de acuerdo con el convenio celebrado por el Ayuntamiento con la Universidad de Curas Párrocos, en 1862, en la que se reconoció el derecho al 25 por 100 de las cantidades que la Corporación percibiera por el concepto de renta de enterramientos, durante los cinco primeros años, para compensar la desaparición de los antiguos cementerios parroquiales absorbidos por el cementerio municipal.

Hacienda

4. Aprobar la Cuenta de recaudación que presenta el señor Administrador del Mercado de Ganados, correspondiente al mes de abril p.p.d., la cual asciende a la cantidad de 14.946 pesetas.

5 y 6. Idem las cuentas de recaudación presentadas por los conserjes de los Mercados de Abastos de las Zonas Norte y Sur, correspondientes al mes de abril último, las cuales ascienden a las cantidades de 42.759,90 y 34.896,02 pesetas, respectivamente.

7 y 8. Idem los expedientes de aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles de Alvar García y Santa Clara.

9. Proceder a la adquisición de ocho máquinas de escribir

"Hispano Olivetti", en el precio total de 74.000 pesetas, enajenando cinco máquinas usadas a la citada casa comercial por la cantidad de 14.100 pesetas.

10. Aprobar el informe de la Alcaldía-Presidencia en relación con la cuenta general de los presupuestos ordinario y especial del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, Autobuses Urbanos, Beneficencia y Urbanismo, correspondientes al ejercicio económico de 1961 y elevar al Pleno la aprobación de dichas cuentas.

Personal

11. Idem el acta del Tribunal Calificador que ha entendido en el concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de 18 plazas de bomberos de 2.ª, nombrando a los siguientes: D. Gregorio Morquecho Varona, don Felipe Antón Rojo, don Agustín-Gonzalo Mansilla Ahedo, don Julián - Angel Hernando González, don Esteban Garachana Villanueva, don Santiago Martínez Manso, don Manuel Sancho González, don Alejandro Arribas Santamaría, don Laureano Martínez González, don Timoteo López Ortega, don Francisco García García, don Amador Giménez Pérez, don Valentín Conde González, don Fulgencio Izarra Izarra, don Juan González Tapia, don José Zamanillo Varona, don Marcial Bravo Miguel y don Próspero Pampliega Palacios. Los nombrados disfrutarán de un sueldo base anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos, así como de casa-vivienda o indemnización supletoria, debiendo permanecer con carácter provisional en el servicio durante un plazo de seis meses.

12. Idem el acta del Tribunal Calificador que ha entendido en el concurso-oposición para la provisión de tres plazas de conductores-mecánicos de 1.ª de

este Excmo. Ayuntamiento, nombrando a los siguientes: D. Agripino Cerdá Munguira, don José Alonso Jodar y don Fernando Cerrato Balín. Los nombrados disfrutarán de un sueldo base anual de 12.480 pesetas y demás emolumentos, así como casa-vivienda o indemnización supletoria, debiendo permanecer con carácter provisional en el servicio durante un plazo de seis meses.

Este expediente y el anterior se aprobaron con el informe verbal del Sr. Interventor, para que el gasto que exceda de lo consignado en presupuesto se atienda con el suplemento de crédito que está preparando, e igualmente que los haberes que perciban los interesados serán libres del impuesto de rendimiento de trabajo (Utilidades).

13. Declarar en situación de jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Policía Municipal don Julián Martínez Díaz, con efectos de 1.º de junio próximo, remitiéndose el expediente a la Mutualidad de Previsión de Administración Local, a los efectos de señalamiento de pensión.

14. Abonar a los Practicantes Sanitarios, don Emiliano del Alamo Peraita, don José del Alamo Peraita, don Valentín Aragón Sandoval, don Domingo Portal, don José María Navarro, don Joaquín Alonso Sáez y don Félix Rodríguez Ruiz, las cantidades que les hayan sido descontadas de la Ayuda Familiar correspondiente al año 1961 y enero a 30 de abril del año actual, pero no así a los también solicitantes, don Fernando Marchena, don Ivón Argaiiz León y don Francisco Martínez Pardo, que por su calidad de solteros han venido percibiendo el Plus de Carestía de Vida, juntamente con el sueldo, durante

todo el año de 1961 hasta abril de 1962.

15. Conceder al celador de la Casa Consistorial, don Silvano Pérez González, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes, que deberá reintegrar en catorce plazos.

16. Conceder al policía municipal, don Marciano Miguel Calvo, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes, que reintegrará en catorce plazos.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobada la cuenta de administración del Patrimonio municipal, con referencia al ejercicio de 1961.

Igualmente, y previa la especial declaración de urgencia, se acordó sacar a subasta los puestos señalados en la vía pública para la colocación de carritos destinados a la venta de helados hasta el día 31 de octubre del presente año.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros, de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia aprobando el expediente promovido por el Ayuntamiento sobre fijación de nuevos valores para los distintos terrenos de las zonas de esta ciudad, a efecto de las liquidaciones que del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) se practiquen durante el trienio 1962, 63 y 64. Pasará a la Sección de Arbitrios a los efectos oportunos.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 12 de mayo de 1962.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, adviriéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 24 de mayo de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de arbitrio con fin no fiscal sobre decoración y adecentamiento de muros de fachadas, puertas y ventanas, se expone al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y se admitirán las reclamaciones que por los interesados legítimos puedan presentarse.

Castil de Peones, 24 de mayo de 1962.—El Alcalde, Romualdo Santamaría.

Ayuntamiento de Milagros

Formada y aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza sobre decoración y adecentamiento de muros de fachadas, puertas y ventanas, con fines no fiscales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por el público durante el plazo de quince días, y presentar contra las mismas, las reclamaciones que crean convenientes.

Milagros, 21 de mayo de 1962.—El Alcalde, Mariano de Blas.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737